



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y NO DAR LUGAR A LA SOLICITUD DE MATRICULACIÓN TARDÍA PARA EL PRESENTE PERÍODO ACADÉMICO, PRESENTADA POR LA UNIV. MIRTHA BEATRIZ RAMIREZ DITTRICH, CON C.I. N° 4.772.919, EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE N° 8806/2026.

San Lorenzo, 25 de agosto de 2026
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N.º 8806/2026, de fecha 11 de agosto de 2026, por el cual la estudiante MIRTHA BEATRIZ RAMIREZ DITTRICH solicita la matriculación tardía para el presente período académico en la carrera de Arquitectura y Urbanismo; y

El informe de la Dirección Académica, de fecha 13 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO: Que, mediante el Expediente N.º 8806/2026, la Univ. Mirtha Beatriz Ramírez Dittrich (C.I. N.º 4.772.919), estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo (ingreso en el primer período académico del año 2015), solicitó la matriculación tardía para el presente período académico;

Que, la Directora Académica, Prof. Mag. Dora Argüello Núñez, mediante informe del 13 de agosto de 2026, comunicó que la última matriculación registrada por la estudiante corresponde al 21 de febrero de 2024, resultando extemporánea la solicitud para el presente semestre académico conforme al Calendario Académico General;

Que, atendiendo al tiempo transcurrido desde su última matriculación, la estudiante requiere de reintegro/readmisión para la reanudación de sus actividades académicas, sobre lo cual la Dirección Académica manifestó no encontrar objeción alguna;

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: **NO DAR LUGAR** a la solicitud de matriculación tardía para el presente período académico, presentada por la Univ. MIRTHA BEATRIZ RAMIREZ DITTRICH, con C.I. N° 4.772.919, en el marco del Expediente N° 8806/2026, por resultar extemporánea conforme a lo informado por la Dirección Académica.

Art. 2º: **AUTORIZAR** la readmisión de la Univ. MIRTHA BEATRIZ RAMIREZ DITTRICH a la carrera de Arquitectura y Urbanismo a partir del primer período académico del año 2027, previo cumplimiento de los trámites y aranceles reglamentarios correspondientes.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo